

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

“SERVICIO DE FABRICACIÓN DE COMPONENTES DE INTERCAMBIADORES DE CALOR DE UDP EN REFINERÍA TALARA”

1. CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre-publica las Condiciones Técnicas de la Contratación para el futuro “Servicio de Fabricación de Componentes de Intercambiadores de Calor de UDP en Refinería Talara”

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Competencia o Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes del proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Será en Av. Canaval Moreyra N° 150 – San Isidro – Lima / Prolongación Avenida G-2 Zona Refinería Talara - Piura (Oficina de Trámite Documentario).
- Plazo Estimado de Convocatoria: Aproximadamente en junio 2019.
- Plazo Estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en julio 2019.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevantes para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida la Sub Gerencia Compras y Contrataciones en la Oficina Trámite Documentario de PETROPERÚ, sito en la Av. Canaval Moreyra N° 150 – San Isidro – Lima / Prolongación Avenida G-2 Zona Refinería Talara - Piura.

Así mismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- a) El servicio refiere a la fabricación de componentes principales de intercambiadores de calor de la Unidad de Destilación Primaria, ubicados en la Refinería Talara.
- b) Existe un listado referencial de 25 intercambiadores de calor, los cuales requieren el prefabricado de componentes: 15 cascos, 13 unidades de haz de tubos, 05 canal, 05 tapa canal, 05 anillos de prueba, 02 medias luna de flotante, 02 flotantes y 01 anillo espaciador. El material de los componentes será principalmente: bronce (ASTM B 111, ASTM B 171), acero al carbono (ASTM A 516, ASTM A179), titanio (SB-338-GR2), acorde a las características propias de cada equipo.
- c) Asimismo, dado que Petroperú programará intervenir los intercambiadores en conjunto en una Parada de Planta, es esencial que los componentes de los intercambiadores sean entregados con anticipación a fin de asegurar su revisión y conformidad como actividades previas a dicha Parada. Los componentes serán entregados en almacenes de Refinería Talara.
- d) En el marco legal, el presente Proceso por Proceso por Competencia o Adjudicación Selectiva se efectúa de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A.
- e) Los postores y las propuestas deberán cumplir con todo lo señalado en las Bases del proceso, así como con las disposiciones legales vigentes.

EL CONTRATISTA en su propuesta para este servicio, incluirá todos los costos directos e indirectos, tributos e impuestos, seguros, materiales, transporte hasta Talara, gastos de mantenimiento de sus equipos y unidades a emplear, para el cumplimiento del Contrato. EL CONTRATISTA considerará los, gastos generales y utilidades aparte.

3. **NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO**

- **API (AMERICAN PETROLEUM INSTITUTE)**
 - API 660/661 Carcasas y tubos para los intercambiadores de calor
 - API STD 510 Código de Inspección de Recipientes a Presión.
- **Normas TEMA, ANSI, ASME, ASTM, NACE, SSPC, UL, FM, ACI, etc.**
- Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Hidrocarburos Decreto Supremo **046-93-EM**, modificatorias y complementarias.
- Ley de Residuos sólidos Ley N° **27314** y Reglamento.
- Resolución OSINERGMIN N° **063-2011-OS/CD**
- Ley Orgánica de Hidrocarburos y Reglamentos **Ley N° 26221**
- Decretos Supremos N° **017-2013EM, 023-2015EM, 051-93EM y 052-93EM**, entre otros.
- Normas Técnicas Peruanas emitidas por INDECOPI.
- Reglamento Nacional de Construcciones, entre otros.

Las normas y estándares enunciados no son limitativos, ni restrictivos, la aplicación de otros estándares y normas se realizará en coordinación con el administrador del servicio.

Al finalizar el servicio el contratista deberá entregar un dossier de la construcción por cada elemento, sustentando todo el proceso constructivo con la correspondiente trazabilidad de calidad.

4. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A precios unitarios.

5. **MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

RESERVADO.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El servicio se realizará en las instalaciones y talleres propios de la Contratista y la entrega de los componentes se realizará en las instalaciones de Refinería Talara, en el departamento de Piura, ubicadas en el distrito Pariñas, provincia Talara.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

- a) El servicio será ejecutado en un plazo estimado de 180 días calendario o hasta agotar el monto contractual.
- b) Cada componente tendrá su propio tiempo de ejecución y el cronograma de entregas parciales será entregado por la Contratista, sin exceder en global el plazo general del servicio.
- c) El horario para las coordinaciones y entrega de componentes propias del servicio, será el mismo del personal de Refinería Talara, de lunes a viernes a partir de las 7:00 horas hasta las 16:36 horas.
- d) La contratista a pedido del Administrador del Contrato, está en la obligación de ejecutar el servicio también fuera del horario normal de trabajo, incluso sábados, domingos y feriados.

8. **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS REFERENCIAL**

8.1 **DEL POSTOR:**

- a) Monto Mínimo Facturado de S/ 5'000,000.00 soles, incluido IGV, en los últimos 10 años, en máximo diez (10) servicios en la especialidad de:
 - Fabricación de intercambiadores tipo de Carcasa y Tubos completos y/o componentes de intercambiadores de calor (haces de tubos, cascos, tapas, etc).
 - Construcción de recipientes a presión, construcción de aero-enfriadores, de acuerdo al código ASME.



8.2 DEL PERSONAL

- a) **Ingeniero Responsable del Servicio** con la especialidad de Ingeniería Mecánica, Mecánica Eléctrica, Industrial, Metalúrgico o Químico, (adjuntar copia simple del título) con experiencia mínima de 05 años en construcción y/o mantenimiento y/o reparación y/o inspección de recipientes a presión y/o intercambiadores de calor en Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Industria Minera y/o industria en general.

8.3 DE LOS EQUIPOS

- a) Contar con al menos un equipo Torno con Control Numérico por Computadora, con una antigüedad no mayor a 10 años.

Los Requerimientos Técnicos Mínimos serán presentados por cada ítem a participar.

9. GARANTÍA

- a. **Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio** (Carta Fianza), la cual será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

Las Cartas Fianzas deberán ser emitida previamente para la emisión y suscripción del contrato, será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros.

En el caso de que fuese ampliado el plazo del contrato o el monto contractual se modifique, las Cartas Fianzas deberán también ser renovada por un término igual al señalado para el cumplimiento del mismo.

10. SEGUROS Y POLIZAS

EL CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contratar la siguiente póliza de seguro:

- a) **Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR)**, para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo al proyecto.

Incluir en las pólizas una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERU S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguro o incumplimiento de pago de primas.

11. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

- a) La ejecución de los trabajos será de responsabilidad de la Contratista. En caso de fallas originadas a causas atribuibles a la Contratista o por negligencia del mismo, deberán ser corregidas por la Contratista, a todo costo, incluyendo la mano de obra, equipos, materiales, etc.

- b) La garantía tendrá una vigencia de un (01) año contados a partir de la fecha de recepción del trabajo (individual).
- c) Para el caso de la pintura la Contratista garantiza que la máxima corrosión aceptable en este periodo será de 0.1%, según norma ASTM 610. En caso de que la corrosión sea mayor a este porcentaje deberá ser reparado de inmediato, a todo costo, hasta obtener una corrosión de 0%. Esta garantía cubre todas las superficies pintadas, interiores y exteriores, intervenidas en el servicio.